



NACIONAL



RESOLUCIÓN 426/2011
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el acontecimiento por el “Día Internacional de la Esclerosis Múltiple”, a desarrollarse en la República Argentina.
Del: 26/04/2011; Boletín Oficial 04/05/2011.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 108840-11-1 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el acontecimiento por el “DIA INTERNACIONAL DE LA ESCLEROSIS MULTIPLE”, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada ante esta jurisdicción competente por la ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MULTIPLE (ALCEM).

Que el próximo 25 de mayo se proclama por tercera vez el “DIA INTERNACIONAL DE LA ESCLEROSIS MULTIPLE”, con el fin de concientizar a la sociedad acerca de esta enfermedad del sistema nervioso central, que no tiene cura y afecta a adultos y jóvenes entre los 20 y 40 años de edad, y es considerada la segunda causa de discapacidad después de los accidentes de tránsito.

Que la ESCLEROSIS MULTIPLE (EM) es una enfermedad que conlleva un grandísimo impacto social, familiar, económico y laboral.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y de SALUD DE LA NACION, han tomado la intervención correspondiente que les compete en el caso, y han dictaminado a favor de la declaración impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés nacional el acontecimiento por el “DIA INTERNACIONAL DE LA ESCLEROSIS MULTIPLE”, a desarrollarse el día 25 de mayo de 2011, en la República Argentina.

Art. 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

